



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado CUI No. 151766000112201800214 N. I. 2022-00115-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando atentamente que la Fiscal 32 Local de Chiquinquirá, siendo Titular la Dra. RUTH MARIELA MEDINA QUINCHARA, a través del asistente de dicha Fiscalía NOHORA ESPERANZA CASTILLO CORTES, remitió ESCRITO DE ACUSACIÓN, en la presente causa penal de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, que se corrió traslado al imputado ISMAEL TELLEZ GALLEGO, portador de la C.C. No. 1.056.028.631 de Saboyá, el día 20 de octubre de 2022, en aplicación de la ley 1826 de 2017. Para proveer.

*Saboyá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)*

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO LEY 1826 DE 2017

SGC

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 40

Radicado CUI No. 151766000112201800214 N. I. 2022-00115-00

*Saboyá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)*

**Tipo de proceso:** VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
**Demandante/víctima/Accionante:** ALBA YASMIN RAMOS DELGADILLO  
**Apoderado de Víctimas:** Dr. LUIS ALFONSO RAMÍREZ BUITRAGO  
**Demandados/ Imputado:** ISMAEL TÉLLEZ GALLEGO/ C.C. No. 1.056.028.631  
**Defensor Público:** Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ  
**Ente Investigador:** FISCAL 32 LOCAL CAVIF DE CHIQUINQUIRÁ

### I. ASUNTO

Atender las diligencias que la señora Fiscal 32 Local de Chiquinquirá, Dra. RUTH MARIELA MEDINA QUINCHARA, a través del asistente, remitió ESCRITO DE ACUSACIÓN, en la presente causa penal de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, que se corrió traslado al imputado ISMAEL TÉLLEZ GALLEGO, portador de la C.C. No. 1.056.028.631 de Saboyá, el día 20 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley 1826 de 2017 (Procedimiento Penal Abreviado).



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO INTERLOCUTORIO No 40**

**Radicado CUI No. 151766000112201800214 N. I. 2022-00115-00**

Así las cosas, este Estrado Judicial, habida consideración que la Fiscalía 32 Local de Chiquinquirá, dejó en conocimiento las actuaciones de la referencia, por competencia territorial de los hechos (Vereda Puente de Tierra, sector Alto Finca el Cerezo del Municipio de Saboyá), procede este Despacho a ordenar que se radique en los libros radicadores que se llevan en este Estrado Judicial, y se registre este proceso en el gestor documental BESDOC de la Rama Judicial, dispuesto para este Despacho. Para lo pertinente.

En segundo lugar, habrá de comunicarse a los sujetos procesales el arribo de las presentes diligencias a este Juzgado, para su conocimiento y fines legales pertinentes, igualmente y de conformidad con lo previsto en el art. 18<sup>1</sup> de la ley 1826 de 2017, se tiene que el imputado a partir del traslado del escrito de acusación cuenta con un término de sesenta (60) días para la preparación de su defensa y vencido este término, el juez de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a **AUDIENCIA CONCENTRADA**, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes.

En este orden, tenemos que el señor **ISMAEL TÉLLEZ GALLEGO**, portador de la C.C. No. 1.056.028.631 de Saboyá, conforme a la norma antes citada, **cuenta con el término de sesenta días (60), para la preparación de su defensa**, los cuales comenzaran a contarse a partir del **día 20 de octubre de 2022**, fecha en la cual se le corrió el Escrito de Acusación, como se tiene de la manifestación remitida mediante correo electrónico ante este Despacho judicial el 25 de octubre de 2022 a las 04:30 p.m., suscrito por la Fiscalía 32 Local de Chiquinquirá, contentivo con 14 folios útiles.

Vencido el termino anterior, el Juzgado señalará fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el art. 19 de la ley 1826 de 2017.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AVOCAR el conocimiento del proceso penal por el PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO que precisa la ley 1826 de 2017, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (art. 229 del C.P.); siendo **Víctima ALBA YASMIN RAMOS DELGADILLO**, portadora de la C. C. No. 33.702.695, quien puede ser notificada en el abonado celular 3105868186, **imputado ISMAEL TÉLLEZ GALLEGO**, portador de la C.C. No. 1.056.028.631 de Saboyá, quien puede ser notificado en el celular 3114805448 - 3166697137, por hechos ocurridos el 14 de octubre de 2018 aproximadamente a las 9:00 p.m, en la Vereda Puente de Tierra, sector Alto Finca el Cerezo del Municipio de Saboyá.

**SEGUNDO:** TENER como Ente Investigador la Fiscalía 32 Local de Chiquinquirá, en cabeza de la Dra. RUTH MARIELA MEDINA QUINCHARA, ubicado en la carrea 9 No. 9 A- 14, correo electrónico [ruth.medina@fiscalia.gov.co](mailto:ruth.medina@fiscalia.gov.co)

<sup>1</sup> Art. 18 de la ley 1826 de 2017 que modifico la Ley 906 de 2004 disponiendo que tendrá un nuevo artículo 541



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO INTERLOCUTORIO No 40**

**Radicado CUI No. 151766000112201800214 N. I. 2022-00115-00**

**TERCERO:** RADICAR el presente proceso en los libros radicadores que se llevan en este Despacho, y se registre en el gestor documental BESDOC de la Rama Judicial, dispuesto para este Despacho. Para lo pertinente.

**CUARTO:** RECORDAR al imputado **ISMAEL TÉLLEZ GALLEGO**, portador de la C.C. No. 1.056.028.631 de Saboyá, que cuenta con el término legal de sesenta días (60), para la preparación de su defensa, los cuales comenzaran a contarse a partir del 20 de octubre de 2022, de acuerdo a lo normado en el art. 18 de la ley 1826 de 2017.

**QUINTO:** COMUNICAR a los sujetos procesales que vencido el término anterior, este Despacho de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a AUDIENCIA CONCENTRADA, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes.

**SEXTO:** NOTIFICAR esta decisión a los sujetos procesales por los medios electrónicos aportados como correos electrónicos, whatsapp y telefónicamente y publicar la presente providencia en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, como lo prevé la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes, para los fines legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente auto se notifica en Estado Penal No. 22 publicado el 28 de octubre de 2022.

Firmado Por:

**Liz Carolina Rojas Salgado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf1002c089682e20bd9efb8748ad0185f6e30fbfe788e85d740bfd55bdf969e**

Documento generado en 27/10/2022 09:51:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**